

# Pedido Prove

## Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Prove:** 097036000K  
BANCO SANTANDER CHILE  
BANDERA 140, CASILLA 76D, SANTIAGO  
131 XIII  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007704		09/29/2022	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
PAULINA JIMENEZ TEJEDA		USD	

**Envío:** USACH  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Fact:** Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

### Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	Gastos Operacionales Bancarios Servicio de Secuenciación CD Genomics Res. 9093 de 28/09/2022 Sol. 60375		1.00UN	80.00	80.00	09/29/2022	

**Total Programa** 80.00

**Total Art** 99999993-01 80.00

**Impt Total Ped** 80.00

**No Autoriz**

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
SECUENCIACIÓN Y ANÁLISIS DE  
MUESTRAS PARA EL LABORATORIO DE  
CONTROL BIOLÓGICO Y  
NANOTECNOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO  
DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE  
QUÍMICA Y BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO DE CHILE**

**SANTIAGO, 28/09/2022 - 9093**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre universidades estatales; el Decreto Universitario N° 24, de 2021; la Resolución Exenta N° 9.515 de 2013 que delega las facultades que indica; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el Laboratorio de Control Biológico y Nanotecnología del Departamento de Biología, perteneciente a la Facultad de Química y Biología de la Universidad de Santiago de Chile, se encuentra administrando la ejecución del proyecto “Caracterización y diseño de nuevos biofungicidas bacterianos para el control de la pudrición gris del racimo en vides de mesa y viníferas, causada por el hongo fitopatógeno botrytis cinerea”, Proyecto FONDEF Idea ID15|20589, dirigido por el Sr. Antonio Castillo Nara, cuyo objetivo es determinar la eficacia de un biofungicida tribacteriano, cuyo principio activo corresponde a una mezcla de las cepas bacterianas *Stenotrophomonas rhizophila*, *Bacillus amyloliquefaciens* y *Pseudomonas protegens*, en vides, cerezos, arándanos y manzanos para el control del hongo fitopatógeno *botrytis cinerea*.

b) Que, en el marco del proyecto señalado, se requiere de la contratación del servicio de secuenciación de genomas bacterianos y análisis bioinformático de las secuencias obtenidas, para un total de seis muestras.

c) Que, en este orden de ideas, la unidad requirente, solicitó de parte del proveedor CD Genomics, con domicilio en 45-1 Ramsey Road, Shirley, NY 11967, Estados Unidos, una cotización por el servicio requerido, quien remitió propuesta código CGNSLL220811 “Bacterial de novo Sequencing” de fecha 11 de agosto de 2022, por un valor total de USD 6.900.-

d) Que, asimismo, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia respectivos con fecha 16 de agosto de 2022, y se gestionó la solicitud Peoplesoft N° 60.375 de fecha 22 de agosto de 2022, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende.

e) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido es de prestación remota.

f) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor CD Genomics, ya que este es proveedor único del servicio de secuenciación bacteriana de novo, esto es, la secuenciación de un genoma nuevo donde no hay una secuencia de referencia disponible para la alineación, situación de la que da cuenta la carta emitida por la empresa de fecha 26 de septiembre de 2022.

g) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación

de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, por lo que procede la contratación del proveedor CD Genomics.

h) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 N° 5, cuando se contrate con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

i) Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando b), fuera del portal Mercado Público, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa del **CD Genomics**, con domicilio en 45-1 Ramsey Road, Shirley, NY 11967, Estados Unidos, para la prestación del servicio de secuenciación de genomas bacterianos y análisis bioinformático de las secuencias obtenidas, para un total de seis muestras, por un valor total de USD 6.900.-.

2. **IMPÚTESE** el gasto por el monto señalado en el resuelto precedente, al centro de costo 112, ítem G267, proyecto 1335, del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 112, ítem G267, Proyecto 1335, del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

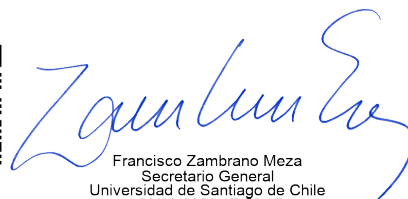
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes señalados en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago de Chile.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR.**

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento.  
Saluda a Usted.



  
Francisco Zambrano Meza  
Secretario General  
Universidad de Santiago de Chile  
28/09/2022 17:58:17

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

PPB/FZM/FLA/PRR/FMM/MJGS/PJT

1. Contraloría Universitaria

1. Departamento de Finanzas y Tesorería

1. Unidad de Gestión de Proyectos

1. Oficina de Partes

1. Archivo Central.

HR N° 795/2022 - Sol. 60.375